

de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre («BOE» de 13 de diciembre).

Concurriendo Biharko Vida y Pensiones, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A. (G0064), como gestora, y Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) (D0124), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 22 de noviembre de 2006, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Administrativo Especial de Fondos de Pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («BOE» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bilbao Bizkaia Kutxa Monetario Dinámico, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**2070** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se procede a la sustitución de la entidad gestora de Caja Laboral, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción de Caja Laboral, Fondo de Pensiones (F0057), en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, constando en la actualidad como entidad gestora del fondo, Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria (G0107) y Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito (D0058) como entidad depositaria.

El Promotor, con fecha 31 de octubre de 2006, acordó designar como nueva entidad gestora del referido fondo de pensiones a Caja Laboral de Pensiones S.A., Gestora de Fondos de Pensiones (G0217). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

**2071** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de enero y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 25 y 27 de enero se han obtenido los siguientes resultados:

Día 25 de enero:

Combinación ganadora: 12, 35, 17, 11, 44, 32.

Número complementario: 28.

Número del reintegro: 2.

Día 27 de enero:

Combinación ganadora: 36, 6, 44, 49, 22, 30.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 1 y 3 de febrero a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 27 de enero de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2072** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio del Interior, en materia de educación en centros penitenciarios.*

Habiéndose suscrito con fecha 30 de noviembre de 2006, el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) y el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) en materia de educación en centros penitenciarios, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 18 de enero de 2007.—La Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) y el Ministerio de Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) en materia de educación en centros penitenciarios**

En Madrid y Zaragoza, a 30 de noviembre de 2006.

### REUNIDOS

De una parte doña Eva Almunia Badia, Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, que le otorgan la potestad para la firma del Convenio de colaboración entre la Dirección General y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en materia de educación en los Centros Penitenciarios.

Y de otra, don Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril, BOE n.º 86 de 11 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

### MANIFIESTAN

Primero.—Que la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de la finalidad de reeducación y reinserción social de los penados que la Constitución Española y la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria, de 26 de septiembre, atribuyen a las penas privativas de libertad, tiene encomendada la labor de formación de los reclusos, así como cualquier otra actividad tendente al desarrollo de la personalidad de los internos en Centros Penitenciarios.

Segundo.—Que el Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, de desarrollo de la Disposición Adicional Décima 10.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo contempla, entre otros aspectos, la integración en el Cuerpo de Maestros de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, estableciéndose en esta Disposición que mediante acuerdos de las Comisiones mixtas de traspaso de funciones y servicios, los funcionarios que se integran en el Cuerpo de Maestros pasarán a depender de la Administración Educativa en cuyo ámbito territorial se halle el Establecimiento Penitenciario en el que presten servicio.

Tercero.—Que en desarrollo de la citada Disposición Adicional, por Real Decreto 1203/1999, de 3 de julio, se produce tal integración y se establecen las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios.